



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución SCJ n° 287/2015

Montevideo, 27 de abril de 2015.-

VISTOS y CONSIDERANDO:

D) la adopción de medidas gremiales por parte de la **Asociación de Magistrados del Uruguay;**

II) que la mencionada Asociación comunicó las resoluciones de sus Asambleas en las que se dispusieron medidas gremiales, entre ellas la concentración el día 26 de noviembre de 2014 a partir de la hora 11:00 y otras que implicaron el no cumplimiento de determinadas tareas los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2014;

III) que por el no cumplimiento de determinadas tareas se entiende que corresponde el descuento del 25% de los haberes, por el período en que hubieran cumplido esas medidas, en 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 57 y 239 de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en acuerdo Administrativo de la DGSA

RESUELVE:

1°.- Disponer el descuento del 25% de los haberes por los días en que se cumplieron medidas gremiales, que implicaron el no cumplimiento de determinadas tareas, a todos los funcionarios del escalafón I, por los días 26 de noviembre, 9, 10 y 11 de diciembre de 2014. A tales efectos los Señores Magistrados deberán efectuar una Declaración Jurada respecto del cumplimiento de las medidas dispuestas por Asamblea, en el término de 10 días.-

2°.- El descuento del monto total resultante se efectuará en 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas.-

3°.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos, el cumplimiento de los procedimientos necesarios para el efectivo cumplimiento de la presente.-

4°.- Líbrese circular.-


Dr. Jorge RUIBAL PINO
Ministro
Suprema Corte de Justicia


Dr. Jorge O. CHEDIK
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Dr. Ricardo C. PEREZ MANRIQUE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Jorge LARRIEUX
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Elio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos



Dr. Felipe HOUNIE SANCHEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución SCJ n° 288/2015

Montevideo, 27 de abril de 2015.-

VISTOS y CONSIDERANDO:

I) la adopción de medidas gremiales por parte de las distintas Asociaciones de funcionarios a partir del mes de noviembre del año 2014;

II) que en particular la Asociación de Actuarios Judiciales del Uruguay (ADAJU) informa la realización de asambleas, paros y medidas gremiales que implicaron el no cumplimiento de determinadas tareas;

III) que, a efectos de cuantificar la incidencia de las medidas gremiales en el funcionamiento de las sedes, esta Corporación solicitó informes a los magistrados en relación a las tareas cumplidas y no cumplidas por los Actuarios y Secretarios;

IV) que en virtud de las respuestas recibidas se entiende que corresponde el descuento del 25% de los haberes, de los Actuarios, Secretarios y todos aquellos que adhirieron a las medidas de ADAJU, desde el inicio de las medidas y hasta el 31 de marzo de 2015, en 9 (nueve) cuotas iguales y consecutivas;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 57 y 239 de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en acuerdo Administrativos DGSA

RESUELVE:

1°.- Disponer el descuento de los días no trabajados por paros y/o asambleas, así como el 25% de los haberes por los días en que se cumplieron medidas gremiales, que implicaron el no cumplimiento de determinadas tareas, a los funcionarios que ocupan cargos de Actuario, Secretario y todos aquellos que adhirieron a lo dispuesto por ADAJU, en el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2014 y el 31 de marzo de 2015.-

2°.- El descuento del monto total resultante se efectuará en 9 (nueve) cuotas iguales y consecutivas.-

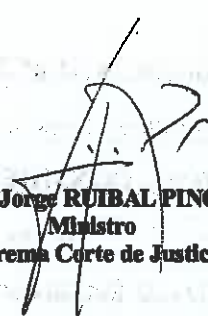
3°.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos, el cumplimiento de los procedimientos necesarios para el efectivo cumplimiento de la presente.-

4°.- Líbrese circular.-

Dr. Jorge O. CHEDIK
Presidente
Suprema Corte de Justicia



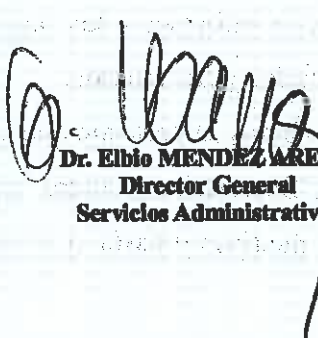
Dr. Jorge LARRIEUX
Ministro
Suprema Corte de Justicia



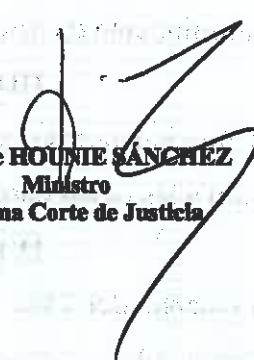
Dr. Jorge RUIBAL PINO
Ministro
Suprema Corte de Justicia



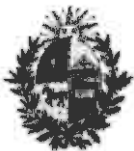
Dr. Ricardo C. PEREZ MANRIQUE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos



Dr. Felipe HOUNIE SANCHEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución SCJ n° 289/2015

Montevideo, 27 de abril de 2015.-

VISTOS y CONSIDERANDO:

I) la adopción de medidas gremiales por parte de las **distintas Asociaciones de funcionarios a partir del mes de noviembre del año 2014;**

II) que las Asociaciones informaron la realización de asambleas, paros y medidas gremiales que implicaron el no cumplimiento de determinadas tareas;

III) que por el no cumplimiento de determinadas tareas se entiende que corresponde el descuento del 25% de los haberes, por el período en que hubieran cumplido esas medidas, así como el descuento de los días no trabajados, desde el inicio de las medidas y hasta el 24 de diciembre de 2014, en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 57 y 239 de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en acuerdo Administrativos de la DGSA

RESUELVE:

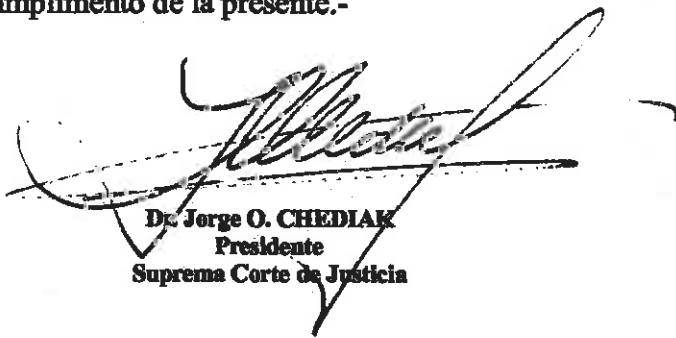
1°.- Disponer el descuento de los días no trabajados por paros y/o asambleas, así como el 25% de los haberes por los días en que se cumplieron medidas gremiales, que implicaron el no cumplimiento de determinadas tareas, a todos los funcionarios de los escalafones II a VII y R, con excepción de los alcanzados por la Resolución n° 288/2015, del día de la fecha, en el período comprendido entre el 14 de noviembre de 2014 y el 24 de diciembre de 2014.-

2°.- El descuento del monto total resultante se efectuará en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas.-

3°.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos, el cumplimiento de los procedimientos necesarios para el efectivo cumplimiento de la presente.-

4°.- Librese circular.-


Dr. Jorge RUIBAL PINO
Ministro
Suprema Corte de Justicia

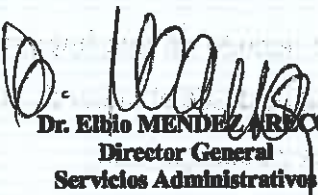

Dr. Jorge O. CHEDIK
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Dr. Ricardo C. PEREZ MANRIQUE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Jorge LARRIEUX
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Elbio MENDEZ ARCE
Director General
Servicios Administrativos



Dr. Felipe HOUNE SÁNCHEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia